

ENMIENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN



CENTRAL TÉRMICA
ROCA S.A.

Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE XXV DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 9,5%, CON VENCIMIENTO EL 18 DE ABRIL DE 2026

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE XXVI DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 6,5%, CON VENCIMIENTO EL 12 DE ABRIL DE 2026, A SER OFRECIDAS AL PÚBLICO INVERSOR EN DOS SERIES TOTALMENTE FUNGIBLES ENTRE SÍ: (I) SERIE "A" DE LA CLASE XXVI ADICIONAL A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, Y (II) SERIE "B" DE LA CLASE XXVI ADICIONAL A SER INTEGRADA EXCLUSIVAMENTE EN EFECTIVO EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE XXV Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE XXVI SERÁN CO-EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLES HASTA US\$35.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

La presente es una enmienda (la "Enmienda") al suplemento de prospecto de fecha 29 de noviembre de 2023 (el "Suplemento"), al aviso de suscripción de fecha 29 de noviembre de 2023 (el "Aviso de Suscripción"), al primer aviso aclaratorio y complementario de fecha 30 de noviembre de 2023 (el "Primer Aviso Complementario"), al segundo aviso complementario de fecha 1 de diciembre de 2023 (el "Segundo Aviso Complementario") y al tercer aviso complementario de fecha 4 de diciembre de 2023 (el "Tercer Aviso Complementario") de Generación Mediterránea S.A. ("GEMSA") y Central Térmica Roca S.A. ("CTR") y, junto con GEMSA, las "Sociedades", las "Compañías" o las "Co-Emisoras", publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF") en la sección "Empresas", en el boletín electrónico del MAE (www.mae.com.ar) (el "Boletín Electrónico del MAE") y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar) (la "Página Web de las Co-Emisoras"), en relación con (A) las obligaciones negociables adicionales clase XXV denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a una tasa de interés fija del 9,5% nominal anual, con vencimiento el 18 de abril de 2026 (las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXV"); y (B) las obligaciones negociables adicionales clase XXVI denominadas en Dólares Estadounidenses, ofrecidas al público inversor en dos series totalmente fungibles entre sí, la Serie A de la Clase XXVI Adicional y la Serie B de la Clase XXVI Adicional, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 6,5% nominal anual, con vencimiento el 12 de abril de 2026 (las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXVI"), y en conjunto con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXV, las "Obligaciones Negociables Adicionales"; a ser co-emitidas por las Co-Emisoras por un valor nominal en conjunto de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta US\$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) (el "Monto Máximo de Emisión"), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables Adicionales. El monto a ser co-emitado bajo las Obligaciones Negociables Adicionales no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión.

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales forman parte del prospecto del Programa de fecha 6 de julio de 2023 (el "Prospecto"), del Suplemento, del Aviso de Suscripción, del Primer Aviso Complementario, del Segundo Aviso Complementario y del Tercer Aviso Complementario, publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en la Página Web de las Co-Emisoras. Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en la presente Enmienda tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Primer Aviso Complementario, en el Segundo Aviso Complementario y en el Tercer Aviso Complementario, según corresponda.

La presente Enmienda tiene por finalidad:

(1) Enmendar el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y el Tercer Aviso Complementario a fin de aumentar el Monto Máximo de Emisión a US\$ 35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones), de conformidad con lo descripto a continuación:

Osvaldo Cado
Autorizado

- (i) Se reemplaza el texto del segundo párrafo del título de la portada del Suplemento, del Aviso de Suscripción, del Primer Aviso Complementario, del Segundo Aviso Complementario y del Tercer Aviso Complementario por el texto que se indica a continuación:

“LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE XXV Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE XXVI SERÁN CO-EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLE HASTA US\$35.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)”

- (ii) Se modifica el término definido “Monto Máximo de Emisión” a fin de aumentar su monto a US\$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones) en todas las referencias al “Monto Máximo de Emisión” en el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario y el Tercer Aviso Complementario.
- (iii) Se reemplaza el texto del primer párrafo del apartado “Monto de Emisión” de la sección “Oferta de las Obligaciones Negociables Adicionales – a) Resumen de los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables Adicionales” del Suplemento por el texto que se indica a continuación:

“Las Obligaciones Negociables Adicionales podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones) ampliable hasta US\$35.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones). El monto a ser emitido bajo las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXV y las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXVI no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión. El valor nominal final de Obligaciones Negociables Adicionales que efectivamente se emitan será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento (el “Aviso de Resultados”), el cual será publicado el mismo día del cierre del Período de Formación de Libro de la Serie A de la Clase XXVI Adicional y del Período de Subasta Pública de la Serie B de la Clase XXVI Adicional y de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXV en el Boletín Diario de la BCBA, en la página web del MAE, en la AIF y en la página web de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar).”

- (iv) Se reemplaza el texto del primer párrafo de la sección “Gastos de las Obligaciones Negociables Adicionales” del Suplemento por el texto que se indica a continuación:

“Asumiendo que las Obligaciones Negociables Adicionales serán colocadas en su totalidad, es decir, por un valor nominal de US\$35.000.000, se estima que los gastos totales de la emisión serán de aproximadamente \$128.598.322 (o el 1,02% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Adicionales), calculados al tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense publicado en su sitio web (www.bcra.gob.ar – Publicaciones y Estadísticas – Estadísticas – Cambiarias - Tipos de Cambios) el día 28 de noviembre de 2023, conforme al siguiente detalle:”

Concepto	Incidencia sobre el monto a emitir
Comisión de los Organizadores y/o los Agentes Colocadores:	0,90%
Honorarios legales/contables:	0,036%
Honorarios del agente de calificación de riesgo:	0,02%
Aranceles CNV:	0,04%
Aranceles BYMA/ MAE/ CVSA:	0,016%
Otros costos varios (publicaciones en medio de difusión, etc.):	0,01%
Total:	1,022%

- (2) Informar al público inversor que la adjudicación de las Obligaciones Negociables Adicionales se realizará el día 6 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, sin que se vean modificadas las Órdenes de Compra y las Manifestaciones de Interés oportunamente presentadas y sin que los inversores deban realizar gestión adicional alguna.

Con excepción de la información aquí modificada, toda la demás información establecida en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Primer Aviso Complementario, en el Segundo Aviso Complementario y en el Tercer Aviso Complementario permanecerá sin cambios.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario, esta Enmienda y los demás documentos relevantes para la co-emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras en sus oficinas sitas en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Organizadores y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 3 y 4 del Aviso de Suscripción. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta US\$700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020- 43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la

modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la co-emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo u otras que las reemplacen o se dicten en el futuro, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con el Artículo 40 bis, Sección V, Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV, ha sido autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV DI- 2021-3-APN-GE#CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de dichas Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, y el aumento del monto del Programa hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento ni en el Aviso de Suscripción. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento y el Aviso de Suscripción contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Organizadores



SBS Capital S.A.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agentes Colocadores



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°64



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Compensación y Liquidación
y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°246



Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 247



Invertir Online S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
propio
Matrícula CNV N° 273



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

PUENTE

desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 28



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Nación Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 26



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación
y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25



Petrini Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Matrícula CNV N° 85



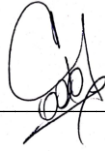
TPCG Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44



Handwritten signature

Neix S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 145

La fecha de la presente Enmienda es 5 de diciembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Osvaldo Cado', written over a horizontal line.

Osvaldo Cado
Subdelegado

A small, stylized handwritten signature in the bottom right corner of the page.